

FIRMADO POR:



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00045 -2025-SENACE/PE**

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTOS: El Memorando N° 00165-2025-SENACE-GG de la Gerencia General, el Informe N° 00115-2025-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968, estableciéndose que el proceso de transferencia de funciones del subsector Comunicaciones se inicia el cuarto trimestre del 2019;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, se aprueba el cronograma de plazos y las condiciones para la transferencia de funciones de los subsectores Turismo, Comunicaciones, Salud y Defensa al Senace en el marco de la Ley N° 29968 y establece disposiciones para las autoridades sectoriales que no han culminado la transferencia de funciones; disponiéndose la derogación del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, y estableciéndose que el proceso de transferencia de funciones del subsector Comunicaciones, inicia en el segundo trimestre del 2023; asimismo, dispuso en su artículo 2, que el Senace mediante Resolución del Titular, debe designar a tres (3) representantes que conformarán la Comisión de Transferencia Sectorial, uno de los cuáles debe presidirla;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2023-SENACE/PE se designó a los representantes del Senace ante la comisión encargada de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones del subsector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conformada por: i) La Asesora de Presidencia Ejecutiva, quien la presidirá; ii) El(la) Director(a) de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (DGE); iii) El(la) Director(a) de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN);

Que, la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva fue modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°s 00093-2023-SENACE/PE, 00109-2023-SENACE/PE, y 00075-2024-SENACE/PE;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2025-MINAM, se aprueba el cronograma de plazos y las condiciones para la transferencia de funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968; disponiéndose, entre otros, derogar el Decreto

Supremo N° 025-2021-MINAM, y estableciéndose que el proceso de transferencia de los subsectores Comunicaciones, Salud, y Defensa, inicia el segundo semestre del 2026, el primer semestre del 2027, y el segundo semestre del 2027, respectivamente;

Que, para dicho efecto, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2025-MINAM, dispone que mediante Resolución del Titular del Senace se debe designar a tres (3) representantes que conformarán la Comisión de Transferencia Sectorial encargada de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones al Senace, la cual debe estar integrada por: (i) el Director de Evaluación Ambiental (dependiendo del sector a transferir); (ii) el Director de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; y, (iii) el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, uno de los cuales presidirá dicha comisión de transferencia;

Que, con Memorando N° 00165-2025-SENACE-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 006-2025-MINAM, la elaboración de los proyectos de resolución que correspondan para la designación de representantes para la conformación de las comisiones de transferencia sectorial de los subsectores que cuentan con procesos de transferencia en curso y de los subsectores que se encuentran pendientes de iniciar dicho proceso;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, a fin de implementar la conformación de la Comisión de Transferencia Sectorial encargada de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones al Senace del subsector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2025-MINAM, resulta necesario designar a los representantes del Senace que integren la precitada comisión de transferencia; asimismo, se debe dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2023-SENACE/PE y sus modificatorias contenidas en las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°s 00093-2023-SENACE/PE, 00109-2023-SENACE/PE, y 00075-2024-SENACE/PE;

Con el visado de Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; el Decreto Supremo N° 006-2025-MINAM que aprueba el cronograma de plazos y las condiciones para la transferencia de funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, ante la Comisión de Transferencia Sectorial encargada de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones del **subsector Comunicaciones** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a los siguientes servidores:

- El Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), quién la presidirá.
- El Director de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (DGE).
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2023-SENACE/PE y sus modificatorias contenidas en las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°s 00093-2023-SENACE/PE, 00109-2023-SENACE/PE, y 00075-2024-SENACE/PE.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los servidores designados en el artículo 1 de la presente resolución, a la Unidad de Recursos Humanos y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO

Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace